

Piscinas de uso colectivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. nº 52, de 7 de mayo de 2002): art. 51.a).8.

Sanción: 300 €.

Órgano Competente para resolver: El Director de Salud del Área de Badajoz.

Órgano Instructor: Alegría Cardesa Cabrera.

Badajoz, a 17 de febrero de 2004. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 17 de febrero de 2004, sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador seguido a D. Fulgencio Morales Soria.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Fulgencio Morales Soria.

Último domicilio conocido: C/ S. Joaquín, 5, 2º b.- Linares.

Expediente nº: 653/2003.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/1984, 19-7, art. 34.2.

— R.D. 1945/1983, 22-6, art. 2.1.2.

Sanción: 300 €.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Director General de Salud del Área de Mérida.

Órgano Instructor: Miguel García Meleno.

Badajoz, a 17 de febrero de 2004. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 17 de febrero de 2004, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador seguido a Horno Santa Eulalia Cáceres, S.L.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Horno Santa Eulalia Cáceres, S.L.

Último domicilio conocido: c/ Sinfiriano Madroño, 21- Badajoz.

Expediente nº: 163/2003.

Tipificación de la infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. nº 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: artículos 52.1 y 52.3b).2.

— Ley 14/1986, de 25 de abril (B.O.E. nº 101, de 29 de abril), General de Sanidad: artículos 32.1, 34 y 35 B).2.

— Ley 26/1984, de 19 de julio (B.O.E. nº 176, de 24 de julio), General para la defensa de los consumidores y usuarios: artículos 34.1, 34.2, 34.10 y 35.

— Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio (B.O.E. de 15 de julio de 1983), por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria: artículos 2.1.1, 2.1.2 y 2.3.4.

Sanción: 1.800 €.

Plazo de interposición de Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo.

Órgano Instructor: Mª Soledad Giralt Martínez.

Badajoz, a 17 de febrero de 2004. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.
